

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Unidad de Abastecimiento

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AOI00108900046 : ATENCION DE LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AREAS USUARIAS.

Denominación de la contratación : SERVICIO INSTALACIÓN DE TABIQUERÍA EN DRYWALL E INSTALACIÓN DE PUERTA Y VENTANAS DE VIDRIO TEMPLADO

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA La finalidad del presente servicio es optimizar y adecuar los ambientes de la APCI para mejorar la funcionalidad y el aprovechamiento de los espacios, proporcionando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN El Presente servicio tiene por objetivo contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio instalación de tabiquería en drywall e instalación de puertas y ventanas de vidrio templado, en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI.

III

ALCANCE DEL SERVICIO**4.1 Tabique de Drywall Acústico e Instalación de Ventanas Corredizas de Vidrio Templado**

El servicio comprende el suministro, instalación y acabado de un tabique de drywall con aislamiento acústico, así como la instalación de instalación de ventanas corredizas de vidrio templado, de acuerdo con las siguientes características técnicas:

- Suministro e instalación de tabique de drywall con dimensiones aproximadas de **2.50 m de largo × 2.38 m de alto**.
- Suministro e instalación de un tabique complementario de drywall con dimensiones aproximadas de **1.10 m de ancho × 2.38 m de alto**.
- Sistema de drywall conformado por estructura metálica galvanizada.
- Estructura interior con rieles y parantes de acero galvanizado de espesor mínimo de 0.45 mm.
- Revestimiento con placas de yeso (drywall) en ambas caras.
- Aislamiento acústico mediante lana de vidrio de 50 mm de espesor como mínimo.
- Tratamiento de juntas con cinta, masilla y lijado hasta obtener una superficie uniforme, lista para pintura.
- Aplicación de una (01) mano de sellador y dos (02) manos de pintura látex satinada, en color a definir por la Entidad, garantizando un acabado uniforme, sin fisuras, ondulaciones ni imperfecciones visibles.

Ventanas corredizas de vidrio templado

- Suministro e instalación de un sistema de ventanas corredizas de vidrio templado, ubicado en la parte superior del tabique de drywall, de dimensiones aproximadas de 2.50 m de largo × 0.53 m de alto.
- El sistema estará conformado por cuatro (04) paños corredizos de vidrio templado de 8 mm de espesor como mínimo, con perfilera de aluminio anodizado color natural o negro (según lo defina la Entidad).
- Incluye rieles superior e inferior, felpas, jaladores, topes, accesorios de deslizamiento y todos los elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.
- Todos los bordes del vidrio deberán estar pulidos y libres de imperfecciones.

4.2 Puerta de Vidrio Templado Pavonado**4.2.1 Instalación de un (01) puerta de vidrio Batiente**

- Suministrar puerta de vidrio templado de 10 mm de espesor mínimo con medida de aproximado 0.90 m x 2.10 m para el sistema de apertura batiente.
- Vidrio con acabado pavonado arenado uniforme para privacidad en su totalidad con logo según diseño aprobado por la entidad.
- Bordes pulidos y acabados de fábrica.
- Instalación de perfiles de aluminio color negro para el sistema de apertura batiente
- Instalación de chapa en puerta de vidrio, con tope de puerta.
- Instalación, nivelación, ajuste y pruebas de funcionamiento.

4.2.2 Instalación de accesorios de la puerta de vidrio existente

- Instalación de accesorios, nivelación, ajuste y pruebas de funcionamiento.
- Pavonado con logo según diseño aprobado por la entidad.

4.3 Ventanas existente

- Ajuste y nivelación de hojas de ventanas para correcto cierre y apertura con dimensiones aproximados 3.20 m * 1.20 m
- Cambio de bisagras, cerraduras y accesorios existentes.
- Aplicación de dos (02) manos de pintura previa lijado y masillado.

4.4 Instalación y reubicación de puntos eléctricos:

- Instalación de un (01) punto de corriente estabilizada.
- Instalación de un (01) punto de corriente comercial

	• Reubicación de dos (02) puntos de corriente estabilizada. • Reubicación de dos (01) puntos de corriente comercial. <u>4.5 Instalación y reubicación de puntos de data</u> • Instalación de un (01) punto de data, los cuales deberán estar canalizados en la pared. El cableado deberá ser de categoría 64 (el punto será canalizado e instalado hasta el gabinete de comunicaciones ubicado en el cuarto piso, donde se terminarán en un Patch Panel. Dicho Patch panel se conectará al switch de borde mediante Patch Cords). • Reubicación de dos puntos de data <u>4.6 Servicio de reajuste estructura cielo Raso existente</u> • Reajuste de estructura y baldosas (existentes). con un aproximado de 18 metros cuadrados • Debiendo quedar alineado, nivelado, sin deformaciones, ni piezas dañadas. <u>4.7 Instalación de bomba condensadora de tanque alto para aire acondicionado a todo costo.</u> La APCI no suministrará ningún insumo, repuesto, accesorio, equipos de seguridad, bienes para protección de ambientes, herramientas, transporte y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual, deberán ser considerados dentro de la oferta económica del proveedor.
IV	ENTREGABLES Servicio de instalación de tabiquería en drywall e instalación de puertas y ventanas de vidrio templado de acuerdo al punto 4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRACCIÓN El/La contratista deberá presentar su comprobante de pago, documento donde debe detallar el proceso del servicio, acompañado de imágenes fotográficas, con recomendaciones y conclusiones, adjuntando la carta de garantía correspondiente requeridos para el pago mediante Mesa de Partes de la APCI, sito en Av. José Pardo N° 261 Miraflores, en el horario de 8:30 am hasta las 04:00 pm, o en su defecto a través de la Mesas de Partes digital, accediendo al link http://d-tramite.apci.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/; En el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 5:00 pm los documentos recibidos fuera de este horario o en feriados serán revisados al siguiente día hábil.

V	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR 6.1 Requisitos del/de la proveedor/a • Ruc activo y habido • Registro Nacional de Proveedores vigente • No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas 6.2 Recursos a ser provistos por el/la proveedor/a • Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) el mismo que deberá presentar al inicio del servicio. • El servicio deberá contemplar todos los implementos y/o herramientas para el desarrollo del trabajo de altura de ser el caso. 6.3 Experiencia en la especialidad • Contar como mínimo con cinco (05) servicios iguales o similares al objeto de la contratación durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Similares: • Instalación de paredes de Drywall, instalaciones de puertas vidrio, habilitación de oficinas, adecuación de oficinas, acondicionamiento de oficinas, implementación de oficinas administrativas en tabiquería de drywall, Instalación de mamparas o ventanas de vidrio templado. Acreditación: • El postor deberá acreditar su experiencia con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra o servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o con boucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes u otra documentación que acredite fehacientemente lo requerido. 6.4 Otras consideraciones El proveedor podrá realizar la visita técnica para evaluar los trabajos que se van a ejecutar; cualquier omisión de alguna partida necesaria para cumplir con el objetivo del servicio, será asumido por el mismo. Para visitas técnicas se solicitará a través de la plataforma de Contratos Menores en el formulario de consultas debiendo precisar los datos completos de las personas (nombres, apellidos y DNI) que visitarán la Entidad.
VI	SEGUROS Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) el mismo que deberá presentar al inicio del servicio.
VII	GARANTIA El contratista deberá de otorgar una garantía mínima de 12 meses, a partir de la conformidad del servicio el mismo que será presentado a la presentación del producto y/o entregable.
VIII	CONFIDENCIALIDAD El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares

IX	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.
X	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES (LEY N°31564) Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley De Prevención Y Mitigación Del Conflicto De Intereses En El Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
XI	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley De Prevención Y Mitigación Del Conflicto De Intereses En El Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
XII	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento.
XIII	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN Lugar de prestación: El servicio será realizado en las instalaciones de la APCI, Av. José Pardo 261 Miraflores Plazo: El plazo de prestación del servicio será de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificación de la Orden de Servicio correspondiente. Posterior a la culminación del servicio, presentará el documento donde debe detallar el proceso del servicio, acompañado de imágenes fotográficas, con recomendaciones y conclusiones, adjuntando la carta de garantía correspondiente.
XIV	CONFORMIDAD Será otorgada por la Unidad de Abastecimiento-UAB, previo documento del encargado de Servicios Generales, en un plazo de siete (07) días, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO Único pago, para lo cual se debe contar con la conformidad otorgada por la Unidad de Abastecimiento y la documentación solicitada para el pago del contratista. El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.
XVI	RESOLUCION CONTRACTUAL La APCI puede resolver el contrato, en los siguientes casos: 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno debidamente acreditada 5. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.
XVII	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XVIII	GESTION DE RIESGOS LA PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
XIX	PENALIDADES POR MORA La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. Penalidad Por Mora Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria: $0.10 \times \text{Monto}/F \times \text{Plazo}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

XX

OTRAS PENALIDADES

La APCI podrá aplicar otras penalidades. Estas penalidades distintas a las penalidades por mora, están referidas al incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente documento, que motivará la aplicación de las penalidades respectivas hasta por un monto equivalente al 10% del monto contratado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el artículo 119° del Reglamento se establece penalidad por mora y de otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato de ser el caso del ítem correspondiente.

N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	PENALIDAD
1	El contratista deberá entregar el área limpia y ordenada a la culminación del servicio; caso contrario, se aplicará la penalidad correspondiente por cada incumplimiento.	1% de la UIT

El monto de las penalidades impuestas serán descontadas de la facturación

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria